



16800

RESOLUCION DIRECTORAL N° 222 -2016-ANA-OA

Lima, 15 DIC. 2016

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 497-2016-ANA-OA-UEC de la obligada "SERPETBOL PERÚ S.A.C."; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 19 de octubre del 2016, el Memorando N° 298-2016-ANA-OA-UEC y el Informe N° 307-2016-ANA-OA-UC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "SERPETBOL PERÚ S.A.C."; mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por sanción administrativa, ascendente a la suma de S/. 11,850.00 (Once mil ochocientos cincuenta y 00/100 Soles) proponiendo su cancelación en 6 cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, de fecha 24/10/16, por el importe de S/. 2,370.00 (Dos mil trescientos setenta y 00/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada la deuda pendiente de pago asciende a S/. 9,480.00 (Nueve mil cuatrocientos ochenta y 00/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento se procede a requerir los informes a la Unidad de Ejecución Coactiva y a la Unidad de Contabilidad conforme a lo previsto en los numerales 6.4.4 y 6.4.5 de la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA; en mérito de lo cual la Unidad de Ejecución Coactiva, elabora el Memorando N° 298-2016-ANA-OA-UEC de fecha 22 de noviembre de 2016, conteniendo el informe situacional del expediente N° 497-2016-ANA-OA-UEC; así mismo, la Unidad de Contabilidad emite el Informe N° 307-2016-ANA-OA-UC de fecha 6 de diciembre de 2016, remitiendo el cronogramas de pagos, en un total de 6 cuotas mensuales;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada "SERPETBOL PERÚ S.A.C.", respecto al expediente N° 497-2016-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente **N°00-068-315301 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	9,480.00	1,580.74	1.27	1,579.47	7,900.53	30/12/2016
2	7,900.53	1,580.74	1.06	1,579.68	6,320.85	30/01/2017
3	6,320.85	1,580.74	0.85	1,579.89	4,740.96	28/02/2017
4	4,740.96	1,580.74	0.63	1,580.11	3,160.85	30/03/2017
5	3,160.85	1,580.74	0.42	1,580.32	1,580.53	30/04/2017
6	1,580.53	1,580.74	0.21	1,580.53	0.00	30/05/2017

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa, del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin de que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "**SERPETBOL PERÚ S.A.C.**"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali y a la Administración Local de Agua Pucallpa.

Regístrese, comuníquese.



CPCC. JHONNY CESAR CAYO SARAVIDA
 Director (e) de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

